



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de
Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2024-A/MPS

Satipo, 23 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Informe Legal N° 034-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0012-2024-GA/MPS, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Gerente del Ambiente, Informe N°514-2023-SGGGICA/GA/MPS, de fecha 19 de diciembre del 2023 de la Sub Gerencia de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental y el Informe Técnico N°0029-2023-AMCA/SGGGICA/MPS, de fecha 12 de diciembre del 2023, solicitando la aprobación del PLANEFA 2024 modificado, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema local de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°150-2023-A/MPS, de fecha 09 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, para su ejecución en el año 2024, considerando 103 actividades;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-AMCA/SGGGICA/MPS, de fecha 12 de diciembre, suscrito por el Bach. Ing. Iván Aliaga Mamani, Responsable del Área de Monitoreo y Calidad Ambiental, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía del PLANEFA 2024 modificado en el cual se considera 99 actividades de supervisión y evaluación ambiental con un presupuesto total de S/ 20,283.00 soles de acuerdo a lo programado en el CEPLAN para el periodo 2024, las 4 actividades que será disminuido corresponden a supervisiones de emisiones de humos y gases programadas en el PLANEFA 2024, asimismo adjunta PLANEFA modificado 2024;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GA/MPS, de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente de Ambiente, Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, solicita en virtud a lo informado por el Responsable del Área de Monitoreo y Calidad Ambiental y Sub Gerente de Gobernanza y Gestión Integral de la Calidad Ambiental (e), la aprobación de la modificación del PLANEFA 2024 en cumplimiento de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, los Numerales 5.2 y 5.3 del Artículo 5° de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”, aprobados mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), disponen que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, el POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas, [...] asimismo, el Artículo 8° de los Lineamientos, establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; y, que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Adán Espinoza Valverde, emite opinión legal facultativa, declarando procedente el trámite para la modificación del Plan Anual de Evaluación Ambiental - PLANEFA - 2024 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A/MPS de fecha 09 de marzo de 2023, donde se consideró 103 actividades con un presupuesto total de S/. 38,000.00 soles; sin embargo, de acuerdo al CEPLAN se tiene programado realizar 99 actividades de supervisión y evaluación (PLANEFA) para el periodo 2024, con un presupuesto asignado de S/20,283.00 soles, en cumplimiento de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA";

De conformidad con lo expuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Evaluación Ambiental - PLANEFA 2024 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A/MPS, en cumplimiento a los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Gerente Municipal, Gerente de Ambiente y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ambiente y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cmi-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

Telefono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
Perú
RESERVA DE BIÓSFERA AVIRERI - PERÚ